

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la denegación por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) de desafectación de los terrenos que conforman el denominado poblado de Sancti Petri y la posterior revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre (DPMT).**

Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del pasado mes de agosto se hizo público que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar había denegado la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) de desafectación de los terrenos que conforman el denominado poblado de Sancti Petri y la posterior revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre (DPMT), al considerar los terrenos necesarios para la protección de la zona.

El Ayuntamiento argumentaba que el actual paseo marítimo que bordea el poblado fue construido por la Administración de la Comunidad Autónoma en 1993, en virtud del título de traspaso de competencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, suscrito en 1983, por el que parte de los terrenos del poblado pasaron a ser una adscripción de bienes de DPMT a puertos de competencia autonómica y, por tanto, cumple los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Ya durante el trámite de audiencia, el Ayuntamiento mantenía su petición, mientras que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se pronunciaba a favor de la petición de desafectación del Ayuntamiento.

Parte de los terrenos sobre los que se asienta el poblado han sido ocupados y transformadas sus características naturales, hasta el punto de que cuenta con paseo marítimo a su alrededor, así como edificaciones desde tiempo inmemorial, incluidos un cine, una capilla o un mercado de abastos.

El Ayuntamiento de Chiclana ha anunciado que presentará un recurso contencioso-administrativo sobre la resolución de Costas respecto a Sancti Petri y la solicitud municipal de la propiedad del poblado realizada en julio de 2015.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los motivos y razones por las que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar ha denegado la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) de desafectación de los terrenos que conforman el denominado poblado de Sancti Petri y la posterior revisión del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre (DPMT)?
- 2.- ¿Existe construidos en la actualidad sobre esos terrenos un paseo marítimo a su alrededor, así como edificaciones desde tiempo inmemorial, incluidos un cine, una capilla o un mercado de abastos?
- 3.- ¿Cuáles son las razones por las que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar considera que esos terrenos no pueden ser desafectados porque siguen siendo necesarios?
- 4.- ¿Se ha hecho por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar algún tipo de declaración formal y jurídica de innecesariedad de parte de esos terrenos para autorizar las construcciones habilitadas en dicho espacio?
- 5.- ¿Desde qué fecha se ha autorizado la ocupación y uso de esos terrenos?



Francisco Javier Cano Leal  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos